



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 591-2024-UNF/CO

Sullana, 05 de agosto de 2024.

#### VISTOS:

Resolución de Decanato N° 166-2024-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 25 de junio de 2024; Oficio N° 481-2024-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 27 de junio de 2024; Oficio N° 1125-2024-UNF-VPAC, de fecha 04 de julio de 2024; Informe N° 0589-2024-UNF-OAJ, de fecha 16 de julio de 2024; Oficio N° 1339-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de julio de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

#### SEXTO. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

06.2.1. Departamento Académico.

**06.2.2. Escuela Profesional.**

06.2.3. Unidad de Investigación.

06.2.4. Unidad de Posgrado.

(...)

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

El Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, en su artículo 48° titulado "**Organización Académica**" organiza y establece su régimen académico por Facultades dependientes del Decanato, en su artículo 51 titulado "**Las Escuelas Profesionales de la UNF**" establece:

La Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato. Las Escuelas Profesionales son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director.

Las Escuelas Profesionales de la UNF son:

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

- a) Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

- a) Escuela Profesional de Ingeniería Económica
- b) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
- c) Escuela Profesional de Ingeniería Forestal

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

- a) Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
- b) Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), de ello se tiene que en el artículo 3° regula las **funciones generales** de la Universidad Nacional de Frontera indica:

Son funciones de la Universidad Nacional de Frontera, las siguientes:

- a) Formación profesional.
- b) Investigación.
- c) Extensión Cultural y Proyección Social.
- d) Educación continua.
- e) Contribuir al desarrollo humano.
- f) Las demás que señale la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

El Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, en el Artículo 82°, 83° y 84° regula la "**Escuela Profesional**" estableciendo lo siguiente:

#### Artículo 82°. Escuela Profesional

Es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato; asimismo, es la unidad de formación académica, profesional y de gestión encargada del diseño y actualización curricular de la carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

#### Artículo 83°. Funciones de la Escuela Profesional

83.1. Diseñar, evaluar y actualizar la currícula de las carreras profesionales de la universidad cuando sea pertinente.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

83.2. Dirigir la aplicación de currícula académica para la formación profesional del estudiante desde el ingreso hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

83.3. Elaborar y proponer directivas para la valoración de cursos mediante créditos de acuerdo a la normativa vigente.

83.4. Determinar en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo con sus especialidades.

83.5. Planificar y ejecutar proceso de acreditación y reacreditación de carreras profesionales según corresponda, dentro del marco de los estándares del modelo de calidad.

83.6. Proponer a los docentes de tutoría en base a perfil, para su aprobación por parte de la Facultad.

83.7. Promover el uso de plataformas virtuales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

83.8. Coordinar el proceso de matrícula de los estudiantes de la Facultad, con las oficinas

83.9. Ejecutar la programación anual y semestral de las clases teóricas prácticas y exámenes académicas y administrativas competentes señalados en el calendario académico aprobado.

83.10. Evaluar los componentes curriculares: docentes, estudiantes y materiales, para desarrollar acciones de mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

83.11. Elevar al departamento académico respectivo el requerimiento de docentes para el desarrollo de las asignaturas del semestre académico respectivo.

83.12. Informar al director del/el departamento académico acerca del cumplimiento de las actividades académicas de los docentes.

83.13. Planificar y supervisar las actividades de tutorías asignadas a docentes.

83.14. Supervisar y promover las prácticas preprofesionales y la investigación vinculada con los estudiantes.

83.15. Las otras funciones que le delegue el Decanato o que le sean dadas por las normas sustantivas. Página | 4

#### Artículo 84°. De las Escuelas Profesionales

Las Escuelas Profesionales de la UNF son las siguientes:

(...)

#### C. Facultad Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

- Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología

Que, mediante Resolución de Decanato N° 166-2024-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 25 de junio de 2024, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE CAPACITACION ACADEMICA PARA ESTUDIANTES, EGRESADOS Y PUBLICO EN GENERAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA, con la finalidad de actualizar y fortalecer los conocimientos de los estudiantes en temas innovadores planteados de acuerdo a las líneas de investigación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología. A realizarse desde el 02 de julio hasta el 30 de julio del presente año.

Que, con Oficio N° 481-2024-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 27 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología solicita al Vicepresidente Académico, la verificación del Plan de Trabajo de Capacitación Académica para estudiantes de la facultad de



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, que se realizará del 02 al 30 de julio del presente año 2024.

Que, con Oficio N° 1125-2024-UNF-VPAC, de fecha 04 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico solicita opinión legal sobre el particular.

Que, mediante Informe N° 0589-2024-UNF-OAJ, de fecha 16 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, es viable jurídicamente la aprobación del "Plan de Trabajo de Capacitación Académica para estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera", debiendo la misma efectuarse con eficacia anticipada en atención a los actuados.

Que, con Oficio N° 1339-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de Capacitación Académica para estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, para efectos de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Página | 5

Que, con ACTA N° 060-2024-SO-CO, de fecha 01 de agosto del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR con eficacia anticipada el Plan de Capacitación Académica para estudiantes, egresados y público en general de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, presentado por la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 060-2024-SO-CO, de fecha 01 de agosto del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** con eficacia anticipada el Plan de Capacitación Académica para estudiantes, egresados y público en general de la Facultad de Ingeniería de Industrias



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

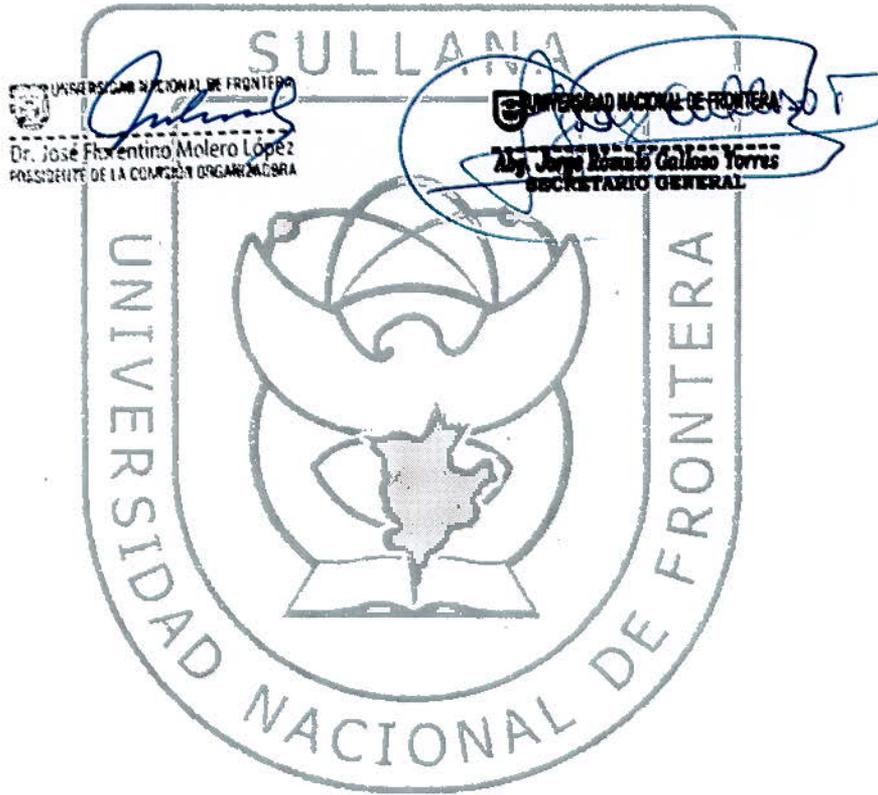
### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Alimentarias y Biotecnología, presentado por la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



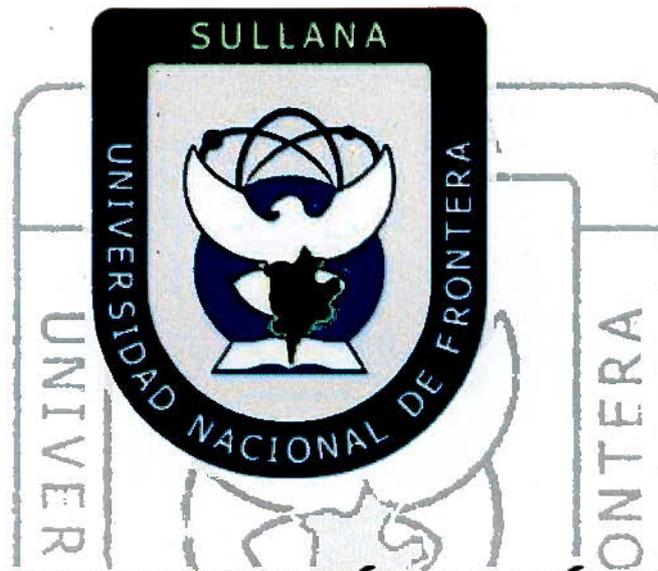


**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA**

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología  
Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias  
Dirección de Escuela

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

## **VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**



**PLAN DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA PARA  
ESTUDIANTES, EGRESADOS Y PÚBLICO EN  
GENERAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y  
BIOTECNOLOGÍA**

**Sullana – Perú 2024**



I. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1. Ente ejecutor : Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera
- 1.2. Beneficiarios : Estudiantes de la FIIAB - UNF 2024 - Egresados  
Público en General
- 1.3. Fecha de Ejecución :

N°	Fecha	TEMA	RESPONSABLE
01	Martes 02 de julio 9:00a.m. a 11:00 a.m.	Buenas Prácticas de Manufactura en pesquería y su industrialización	Dr. Fermín Saavedra Cano
02	Martes 02 de julio 11:00 a.m. a 12.30 p.m.	Buenas Prácticas de Manufactura en la agroindustria alimentaria	Mg Jenny Jeanette López Córdova
04	Jueves 4 de julio 11:00 a.m. a 12:30 pm	La industria y análisis de polifenoles del café	MsC. Luis Alberto Núñez Alejos
05	Viernes 05 de julio 10:20 a.m. a 11:20 a.m.	Tecnologías Emergentes para la Investigación e Innovación de Alimentos	Dr. Luis Palacios Merino
06	Lunes 08 de julio 11:00a.m. a 12:00 p.m.	Ciclo Tecnológico de la Circularidad en la industria alimentaria.	Mg. Rosa Gisela Ortiz Castillo
07	Lunes 08 de julio 2:00 p.m. a 3:00 p.m.	Potencial probiótico y tecnológico de las BAL.	MSc.Vega Portalatino Edwin Jorge
08	Lunes 08 de julio 3:00 a.m. a 04:00 p.m.	Endófitos: fuente potencial de metabolitos secundarios de interés agrícola.	MSc. Miriam Marleni Rosales Cuentas Marleni
03	Martes 09 de julio 10:00a.m. a 11:00 a.m.	Lean Manufacturing: Herramientas de Mejora de la Productividad	MBA. Carlos Augusto Salazar Sandoval
09	Martes 09 de julio 11:00a.m. -12:00 p.m.	La alimentación del futuro: Expectativas del mercado.	Dr. Leandro Alonso Vallejos More
10	Martes 16 de julio 11:00 a.m. -13:00 a.m.	Avances y mejoras en la industria molinera de arroz	MSc. Mendoza Culqui Edin Mba Torres Becerra Patricia Mercedes
11	Martes 30 de julio 10:00a.m. -11:00 p.m.	Impacto Ambiental en la industria alimentaria	Mba. Diego Salvador Lachira Estrada
12	Martes 30 de julio 11:00a.m. -12:00 p.m.	5S Alternativa Viable en la mejora de Procesos	Mba. Carlos Augusto Salazar Sandoval

1.4. Horario : 08:00 a.m. a 04:00 p.m.



## II. PRESENTACIÓN

La capacitación es un proceso de mejora continua fundamental para retroalimentarse y adecuarse a las necesidades de las instituciones y de la sociedad.

La capacitación no es un fin, sino un medio para alcanzar los objetivos y los resultados institucionales. Los aspectos básicos que fundamentan la capacitación de los estudiantes son analizados desde las perspectivas de la ciencia y la tecnología, el papel del conocimiento y la educación en la modernidad, aspectos analizados en la facultad y referente esencial en la definición de las líneas de desarrollo y proyecciones de la misma.

El Plan de capacitación para los estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias busca complementar las bases teóricas de su formación con aspectos de vanguardia en ciencia, tecnología, ingeniería y gestión de la calidad e inocuidad de alimentos, los cuales se encuentran alineados a las líneas de investigación de la facultad y así consolidar el conocimiento en estos campos de acción del futuro ingeniero de industrias alimentarias egresado de la Universidad Nacional de Frontera.

Dada la coyuntura actual, todas las actividades serán desarrolladas de manera virtual.

## III. JUSTIFICACIÓN

La capacitación puede definirse como un proceso en el cual una persona desarrolla sus capacidades para enfrentarse positivamente a las expectativas y exigencias que tienen los grupos de interés respecto a la labor que desempeñará como futuro profesional.

En tal sentido la capacitación constituye un factor importante ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, así mismo contribuye a elevar el rendimiento, la moral y el ingenio creativo del estudiante.

Este plan de capacitación para estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNF establece un conjunto de seminarios, cursos, talleres y otras actividades, que la universidad ofrece a los estudiantes con el fin de fortalecer sus capacidades y profundizar sus conocimientos, habilidades y destrezas en las diferentes



áreas de la industria alimentaria. Permite además formar futuros profesionales

con actitud investigadora, de mejoramiento continuo y compromiso social de acuerdo a las necesidades de la región de Piura y el país.

A partir de estas consideraciones sobre conocimiento, ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento; la Dirección de Escuela propone con este plan desarrollar aspectos fundamentales para formación e investigación, desarrollada según las líneas estratégicas de investigación establecidas por la Facultad: Ciencia y tecnología de alimentos, Ingeniería de alimentos, Calidad e Inocuidad de alimentos, Biotecnología y Biodiversidad alimentaria.

El plan genera un impacto positivo en la calidad de la educación de la UNF, pues responde a los estándares propuestos por la SUNEDU en el proceso de licenciamiento y acreditación.

Para su implementación se proyecta el apoyo logístico existente en la institución, así como el compromiso de docentes y estudiantes para cumplir las metas propuestas.

#### **IV. OBJETIVO**

##### **4.1. Objetivo General**

Actualizar y fortalecer los conocimientos de los estudiantes en temas innovadores planteados de acuerdo a las líneas de investigación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología: ciencia y tecnología de alimentos, ingeniería de alimentos, gestión de la calidad e inocuidad de alimentos y biotecnología y biodiversidad alimentaria.

##### **4.2. Objetivos Específicos**

- Complementar Actualizar y fortalecer los conocimientos y competencias de nuestros egresados en temas innovadores de impacto en su ámbito laboral.
- Brindar capacitación al público en general sobre todo del ámbito de las industrias alimentarias, buscando un acercamiento entre la Universidad y la Industria a fin de establecer vínculos de apoyo mutuo.
- Brindar certificados a los participantes, ponentes y comité organizador a fin de complementar su hoja de vida.



## V. ACTIVIDADES

DETALLE	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"><li>Organización y planificación de la actividad</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>MSC. Luis Alberto Nuñez Alejos</li><li>Mba. Carlos Augusto Salazar Sandoval</li><li>Mg. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez</li><li>Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Maestro de ceremonia</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares</li><li>Isela Díaz Campos</li><li>Richard Alexander Quevedo Castillo</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Difusión del evento</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Mba. Roberto Simón Seminario Sanz</li><li>Dra. Karina Silvana Gutierrez Valverde</li><li>Mba. Diego Salvador Lachira Estrada</li><li>MSc. Edwin Jorge Vega Portalatino</li><li>Mg. Jenny Jeanette Lopez Cordova</li><li>Dr. Leandro Alonso Vallejos More</li><li>Dr. Manuel Jesus Sanchez Chero</li><li>Dr. Luis Ángel Paucar Flores</li><li>Dr. Wilson Manuel Castro Silupu</li><li>Dr. William Rolando Miranda Zamora</li><li>Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata</li><li>MSc. Wiliam Lorenzo Aldana Juarez</li><li>Mg. Milagros Del Pilar Espinoza Delgado</li><li>Mg. David Roberto Ricse Reyes</li><li>Mg. Oscar Julián Berrios Taucaya</li><li>Mg. Prospero Cristhian Onofre Zapata Mendoza</li><li>Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano</li><li>Mg. Patricia Mercedes Torres Becerra</li><li>Dr. Jorge Victor Wilfredo Cachay Wester</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Logística:</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Blanca Flor Huertas Elizalde</li><li>Isela Díaz Campos</li><li>Jeanfranco Jhamill Flores Huertas</li><li>Richard Alexander Quevedo Castillo</li><li>Ingrid Estefany Tineo Gallo</li><li>Gerald Joseph Torres Laban</li><li>William Daniel Vera Jimenez</li><li>Clarita Mercedes Curisynche Mondragon</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Comité de informe y certificación del evento</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>MSc. Luis Alberto Nuñez Alejos</li><li>Mba. Carlos Augusto Salazar Sandoval</li><li>Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez</li><li>Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares</li></ul>

## VI. PROGRAMACIÓN

Horas	Actividades
09:00 am	Palabras de bienvenida
09:05 am	Introducción del tema
09:10 am	Desarrollo del tema
10:10 am	Preguntas
10:20 am	Palabras de cierre



10:30	Foto de Recuerdo
-------	------------------

Horas	Actividades
10:30 am	Palabras de bienvenida
10:35 am	Introducción del tema
10:40 am	Desarrollo del tema
12:45 am	Preguntas
12:55 am	Palabras de cierre
13:00 am	Foto de Recuerdo

Horas	Actividades
02:00 pm	Palabras de bienvenida
02:05 pm	Introducción del tema
02:10 pm	Desarrollo del tema
02:40 pm	Preguntas
02:50 pm	Palabras de cierre
03:00 pm	Foto de Recuerdo

Horas	Actividades
03:00 pm	Palabras de bienvenida
03:05 pm	Introducción del tema
03:10 pm	Desarrollo del tema
03:40 pm	Preguntas
03:50 pm	Palabras de cierre
04:00 pm	Foto de Recuerdo

## VII. RECURSOS

- Se necesitará el siguiente mobiliario y equipos tecnológicos, los cuales se coordinarán con las áreas correspondientes:
- Dirección de Gestión y Servicios Académicos:
  - Préstamo de proyector multimedia y ecran.
  - Préstamo de 80 sillas.
- Oficina de Tecnologías de la Información:



- Instalación de proyector multimedia y écran.
- Oficina de Comunicación e Imagen Institucional:
  - Equipo de amplificación, sonido y micrófonos.
  - Designación de personal para la presentación y desarrollo de la actividad.
  - Designación de personal para cubrir el evento (fotógrafo).
  - Realización de flyer para difusión del evento
- Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental:
  - Traslado de 80 sillas desde almacén del primer piso del Pabellón de Industrias Alimentarias hasta el Hall de Rectorado y viceversa.
  - Traslado de proyector multimedia desde almacén de DGSA, ubicado en el segundo piso del parque tecnológico y viceversa, cuando culmine la actividad.
  - Limpieza y orden de Hall de Rectorado (antes y al culminar la actividad).

### **VIII. CERTIFICACIÓN**

A los estudiantes asistentes a las capacitaciones, así como todos los ponentes y al equipo organizador recibirán la correspondiente CERTIFICADO con (01) crédito a nombre de la Universidad Nacional de Frontera firmado por la Vicepresidencia Académica y Coordinación de Facultad.

### **IX. PRESUPUESTO**

Para la realización de este evento no se utilizará presupuesto.